



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00069-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que obra solicitud allegada al correo electrónico de fecha 31/01/2022 por el apoderado de la demandada **CAROLINA GELVEZ GARCIA**, mediante el cual solicita terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, acreditando el pago por valor de \$1.205.000. Por lo anterior y consultado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario, se advierte el dinero consignado.

Una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito de terminación allegado por el apoderado de la demandada **CAROLINA GELVEZ GARCIA**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de la ejecutoria, se pronuncie respecto a la solicitud de terminación allegada por el apoderado de la demandada **CAROLINA GELVEZ GARCIA**.

TERCERO: INFORMAR a las partes que revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario se advierte la consignación por valor de \$1.205.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO